

***BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE TRABAJADORA SOCIAL PARA POSIBLES CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, PARA SERVICIO SOCIAL DE BASE DEPENDIENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS PANTANO DE ALAGE (BADAJOZ)***

Las presentes Bases Específicas rigen la selección para constituir una bolsa de trabajo para cubrir las plazas de trabajadoras sociales del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange (Badajoz), mediante contratación laboral temporal, para poder ser llamados en los supuestos que sea necesario acudir a dicho tipo de contratación por vacantes, sustitución del titular de la plaza o para apoyo a la misma o para cubrir temporalmente otras nuevas plazas que pudieran crearse.

***PRIMERA.-: Objeto de la convocatoria.***

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas por las cuales ha de regirse el proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo de Trabajadora Social, para contrataciones laborales temporales de los citados puestos de trabajo que a continuación se describe.

Clasificación del puesto de trabajo:

Denominación del puesto: Trabajadora Social. Grupo "A2". Naturaleza: BOLSA TRABAJO PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

***SEGUNDA.-: Requisitos de los aspirantes.***

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o de pertenencia a cualquiera de los Estados integrantes de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España, todo ello en los términos del artº 57 de la Ley 7/2007.
- b) Estar en posesión de la titulación de diplomado en trabajo social, o tener cumplidas las condiciones par obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado mediante Certificado Médico Oficial, que sólo deberá aportarse o junto con la instancia o en todo caso antes de firmar el contrato laboral.
- d) No haber sido separado mediante disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, acreditado mediante declaración jurada en la propia instancia.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la firma del contrato laboral.

***TERCERA.-: Presentación de solicitudes y derechos de examen.***

Las instancias, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de estas

Bases, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Aguas de Alange, los días laborables de 9'00 horas a 14,00 horas , o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendiendo a la urgencia concurrente en la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de seis días naturales desde el 27 de octubre de 2016 hasta el 3 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación de diplomado en trabajo social
- Documentación pertinente que acredite la experiencia profesional en el puesto de Trabajadora Social. (vida laboral y contratos de trabajo o certificado del servicio de contratación)
- Permiso de circulación B.

#### ***CUARTA.- Admisión de aspirantes.***

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta dictará una Resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos que forman parte del Servicio Social de Base y en la página web de los Ayuntamientos, se indicará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la no admisión, concediendo un plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. Transcurrido este último plazo se dictará Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y en las web respectivas. En la misma Resolución la Presidenta determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas y la composición del Tribunal calificador.

De no presentarse reclamaciones ni subsanación de defectos, la lista provisional devendrá definitiva.

#### ***QUINTA.-: Tribunal Calificador***

El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes con sus respectivos suplentes:

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración.
- Secretario: Un funcionario de carrera de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior titulación académica que la exigida para el puesto ofertado. En caso de empate en la votación, decidirá el voto de calidad del Presidente.

A las deliberaciones del Tribunal Calificador, pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical mas representativa, así como de los Grupos Políticos de la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange (Badajoz).

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

### ***SEXTA.-: Desarrollo del proceso selectivo;***

El sistema de selección será el de concurso

Fase de Concurso:

MAXIMO 6 PUNTOS.

1. Titulación académica: por la posesión adicional de títulos en relación al puesto de trabajo a cubrir. 3 puntos.

2. Experiencia profesional: Se valorará la experiencia profesional en puestos de Trabajadora Social en Organismos públicos, debidamente acreditada EXCLUSIVAMENTE mediante certificado emitido por los órganos competentes;

a) Por los servicios prestados como Trabajadora Social en Administración local en puestos que pertenezcan al mismo grupo de titulación, naturaleza jurídica, sector y especialidad al puesto a cubrir; 0,5 puntos por mes trabajado.

b) Por servicios prestados en administración local en otras categorías profesionales; 0,30 puntos por mes trabajado

3.- Formación; Se valorarán aquellos cursos, y actividades de formación cuyos contenidos tengan relación con las funciones detalladas en las bases y conforme al siguiente baremo:

MAXIMO 4 PUNTOS.

Hasta 10 horas; 0,30 puntos.

De 11 a 30 horas ; 0,40 puntos.

De 31 a 60 horas; 0,50 puntos.

A partir de 61 horas; 1,00 puntos

Observaciones:

- Por mes se entenderá treinta días, y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados que no supongan un mes completo, pero no se computarán o

sumarán los días que resten después de este cálculo ni se prorrateará su puntuación.

***SÉPTIMA.-: Comienzo y desarrollo de las pruebas.***

Los aspirantes son convocados en llamamiento único para la fecha, hora y lugar que se establezca junto con la lista definitiva de admitidos en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos que forman parte del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange: para resolver dudas en la documentación que aporten para el concurso del procedimiento de selección.

***OCTAVA.-: Publicidad de las Calificaciones y propuesta de aspirantes de la bolsa de trabajo.***

Las puntuaciones finales y la relación de aspirantes por orden de puntuación, serán expuestas en el Tablón de Anuncios los Ayuntamientos que forman parte del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange y en las páginas web de los Ayuntamientos el mismo día o el siguiente a la adopción de los acuerdos correspondientes.

El tribunal elevará al órgano competente de conformidad con la antedicha relación, la propuesta de la nueva bolsa de trabajo para contratación laboral temporal.

***NOVENA.-: Contratación en régimen laboral.***

Concluido el proceso selectivo y de conformidad con la propuesta de bolsa de trabajo efectuada por el Tribunal elevada a la Presidencia, ésta dictará resolución autorizando la contratación laboral temporal por orden de puntuación de la misma.

El llamamiento a los aspirantes de la bolsa se iniciará siempre por orden y comenzando por el que ocupe el primer lugar de la misma aunque ya haya sido llamado otras veces. En el caso de que el aspirante llamado por turno renuncie, no podrá ser llamado de nuevo hasta que vuelva a corresponderle el turno al haber agotado toda la bolsa, salvo que acredite la imposibilidad de incorporarse en ese momento por baja médica, en cuyo caso conservará su puesto en la bolsa. La bolsa tendrá vigencia hasta la convocatoria de una nueva bolsa.

***DÉCIMA.- Impugnación y revocación de la convocatoria.***

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

En Alange, a 25 de octubre de 2016.  
La Presidenta,

Fdo.- Sara Espinosa Peñato.

**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA**

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_ con D.N.I no \_\_\_\_\_ no  
de teléfono \_\_\_\_\_, enterado del procedimiento convocado por el  
Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange (Badajoz) para la celebración de  
pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso, para la formación de una bolsa  
de trabajo de trabajadores sociales para el Servicio Social de Base, para la provisión  
mediante contratos laborales temporales del citado puesto de trabajo.

**EXPONE**

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.
- b) Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen esta oposición.
- c) Que aporta junto con esta instancia los documentos indicados en las bases y el justificante de haber ingresado la tasa por derechos de examen.
- d) Que promete que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.- \_\_\_\_\_.